

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Tercera

Por el Procurador don Roberto Primitivo Granizo Palomeque, en nombre y representación de Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 003 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra RD 1027/07, de 29 de agosto, que ha sido admitido a trámite por providencia de 12-11-07 y figura registrado con el número 001/0000181/2007.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 12 de noviembre de 2007.—Alfonso Llamas Soubrier, Secretario Judicial.—70.135.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

Por don José Larrañaga Viadero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo seguido ante esta Sala, con el n.º 503/2007 contra desistimiento por silencio administrativo del recurso de nulidad interpuesto contra la Orden Ministerial de fecha 25 de octubre de 1990 dictada por el Ministerio de Medio Ambiente, sobre deslindes Santoña, habiéndose dictado en fecha 29 de octubre de 2007, resolución por la que se incoa el procedimiento reclamándose de la Administración demandada, Ministerio de Medio Ambiente, la remisión del expediente administrativo con los requisitos legales del art.º 48 de la LJCA debiendo proceder la Administración a los emplazamientos previsto en el art.º 49 de la misma y quedando la Administración emplazada de conformidad con el art.º 50 del mismo texto legal.

Madrid, 29 de octubre de 2007.—Secretaria Judicial, María Elena Cornejo Pérez.—70.007.

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Tercera

Se hace saber que por el recurrente Miguel Ángel Pérez Méndez representado por la Procuradora María Eugenia Pato Sanz, se ha formulado demanda interponiendo Recurso Contencioso Administrativo contra la resolución del Ministerio de Justicia de 28.11.06 sobre denegación de nacionalidad española, al que ha corres-

pondido el número de procedimiento ordinario 598/07, y por medio del presente se hace saber a los que tengan intereses legítimos en sostener la conformidad a derecho del acto impugnado para que puedan personarse en el término de quince días.

Madrid, 7 de noviembre de 2007.—Secretaria judicial, Julia Enrique Fabián.—70.118.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### CÁCERES

##### Edicto

El Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción y de lo Mercantil de Cáceres,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 700/2007, por auto de 31-10-07 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Turismo Jalama, S.L., con domicilio en calle Los Quintos, n.º s/n-San Martín de Trejejo (Cáceres) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en San Martín de Trejejo y Acebo.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se han ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Hoy, de Cáceres.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cáceres, 31 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial.—69.643.

#### MADRID

Doña María Asunción Perianez Lozano, Magistrada-Juez de Primera Instancia n.º 78 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 2467/07 se sigue a instancia de Antoliano Gil García expediente para la declaración de fallecimiento de Eugenio Gil García, nacido en Carbonero el Mayor —Segovia— el día 8 de enero de 1900, hijo de don Celedonio Gil Rubio y doña Zoila García Santos, quien se ausentó de su último domicilio en Madrid, «Convento de Cisneros» sito en la calle Duque de Sexto, 7, y Joaquín Costa, 72, de Madrid, no teniéndose de él no-

ticias desde el 16 de octubre de 1936, ignorándose su paradero. En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el art. 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente Edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid, 27 de septiembre de 2007.—La Magistrada-Juez.—El/La Secretario.—67.070. y 2.ª 23-11-2007

#### VALLADOLID

El Juzgado de 1.ª Instancia n.º 12 de Valladolid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 803/2007, por auto de 30 de octubre de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Jojama S.A., con domicilio en Camino Virgen de la Merced, s/n, Valladolid, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Valladolid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Norte de Castilla.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Valladolid, 30 de octubre de 2007.—El/La Secretario Judicial.—69.546.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### BARCELONA

Doña M. Aránzazu Alameda López Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto. Concurso Voluntario 574/07 sección C-3.

Entidad Concursada: L. González Catalán, S. A., con CIF n.º A08414800.

Fecha del Auto de declaración. 25 de octubre de 2007. Administradores Concursales. Don Robert Pons Caballero, domiciliado en Barcelona calle Madrazo, n.º 14, 5.º, 1.ª, como Auditor de Cuentas. Don Francisco Vera Vázquez, con domicilio en Barcelona calle Balmes, 188,